Señores

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NANCY NORELY ORTIZ LASSO Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS Y OTROS
LLAMADO EN GTIA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICADO: 11001334306120210024900

ASUNTO: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO JUDICIAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de **MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.** me permito adjuntar la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad, en atención a lo ordenado por el despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada el cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024) y reiterado mediante auto del cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025), en relación con la expedición de la copia íntegra y auténtica del historial de licencias de conducción a nombre de la señora Nancy Noreli Ortiz Lasso.

Quedo al tanto de cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

LNM

Bogotá D.C., junio 16 de 2025

Señor(a)
HERRERA
Gustavo Alberto Herrera Avila
Carrera 11a 94 A 23 Oficina 201

Email: notificaciones@gha.com.co
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202561201982352

De manera atenta, me permito dar respuesta a su solicitud, dando así trámite a lo ordenado por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial – Sección Tercera de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada el cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024), y reiterado mediante auto de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se solicita:

"La expedición de copia íntegra y auténtica del historial de licencias de conducción a nombre de la señora Nancy Noreli Ortiz Lasso, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.078.753.113."

Luego de revisar el histórico de comparendos tanto en el Sistema contravencional SICON y Fénix, me permito informar que no se existen registros de infracciones asociadas al número de cédula proporcionado que hayan dado lugar a la retención de la licencia de conducción de la ciudadana. En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad no tiene licencias de conducción retenidas a nombre de la mencionada ciudadana.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

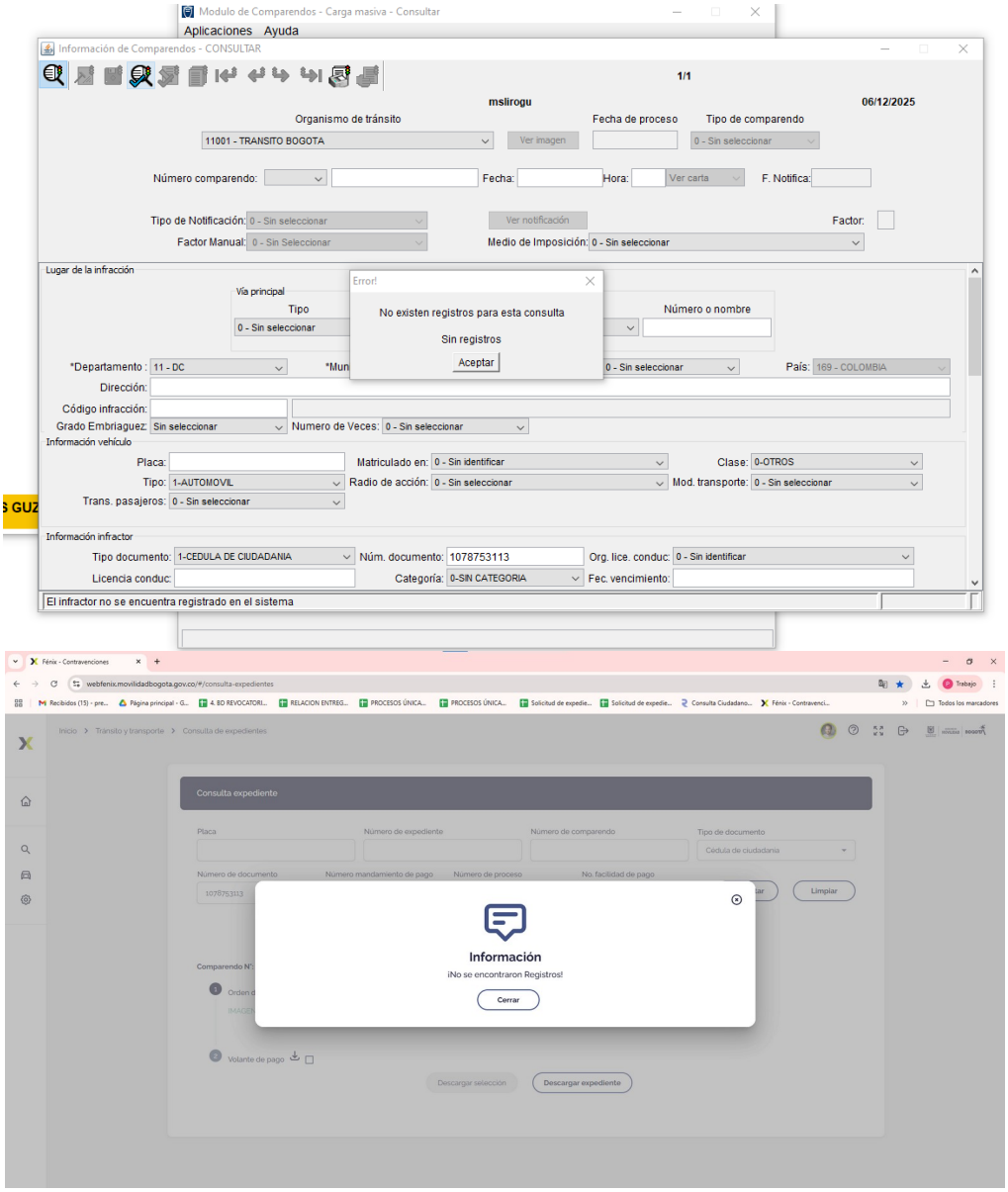

De esta manera, damos respuesta a su solicitud extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría Distrital de Movilidad e informando que el buzón de correo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

electrónico con el que cuenta la entidad para recibir notificaciones judiciales e judicial@movilidadbogota.gov.co.

Cordialmente,

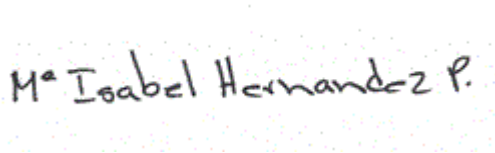

María Isabel Hernández Pabón
Directora Técnica de Representación Judicial
Firma mecánica generada en 16-06-2025 11:33 AM

Elaboró: Paula Alejandra Castiblanco Barragan-Dirección De Representación Judicial

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020